

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 083 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 11 DIC. 2012

VISTOS: Los Informes N° 654 -2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, N° 251-2012-CONCYTEC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2012-CONCYTEC-P, establece en su artículo 38° que: *“La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, hijos o padres se otorgará hasta por cinco (05) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (02) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al de la institución”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 029-2004-CONCYTEC-P de fecha 14 de enero de 2004, se aprueba la asignación por gastos de fallecimiento de los padres de los trabajadores del CONCYTEC, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante solicitud de fecha 10 de setiembre de 2012, con Hoja de Ruta N° 20440, el señor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Profesional de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica-DPIT, requiere el pago por Asignación de Sepelio y Luto, en mérito al fallecimiento de su señora madre, Doña Clotilde Gonzáles Sandoval, acaecido en la ciudad de Lima el 02 de setiembre de 2012, para lo cual adjunta copia autenticada del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Registro Civil;

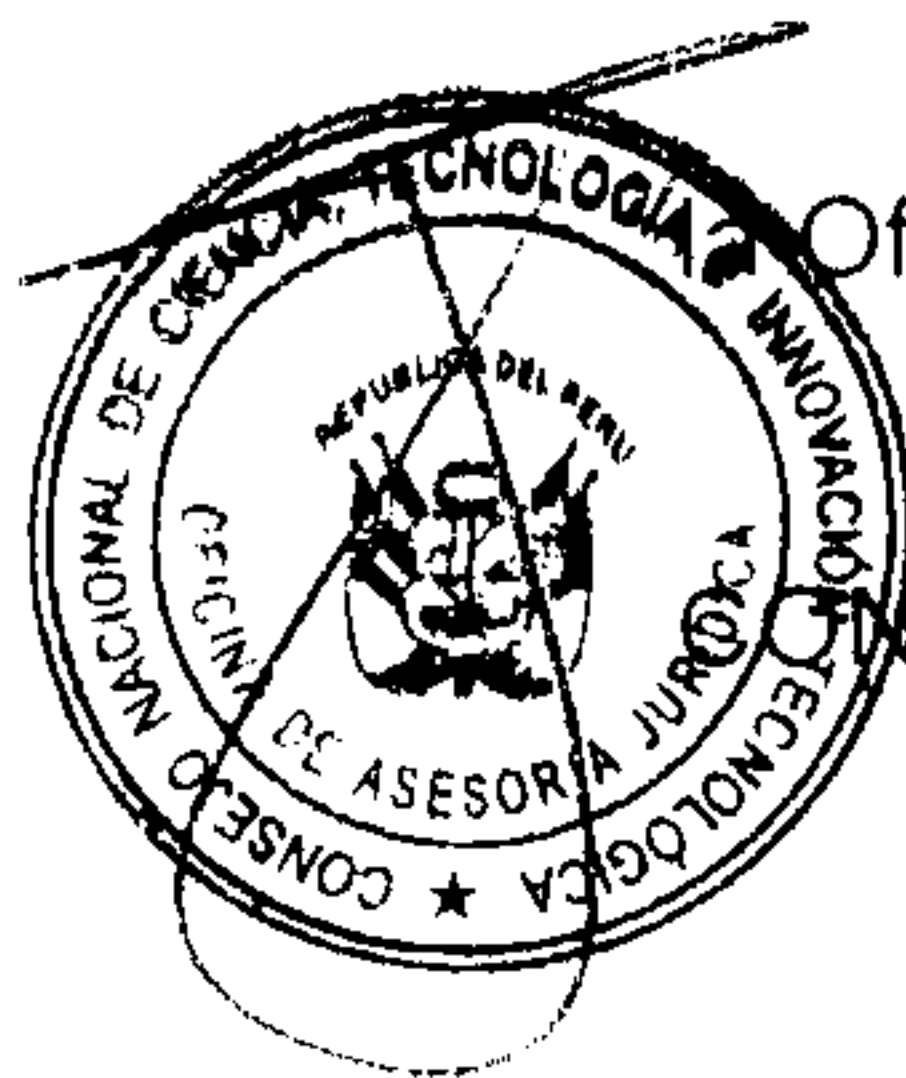
Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 395-2012-CCP, de fecha 12 de setiembre de 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la certificación presupuestaria para financiar el pago por la Asignación de Sepelio y Luto, por el fallecimiento de doña Clotilde Gonzáles Sandoval, madre del señor Marco Antonio Salazar Gonzáles;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de haber de cinco (05) días, por fallecimiento de madre, al señor **MARCO ANTONIO SALAZAR GONZÁLES**, Profesional de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica-DPIT, con eficacia anticipada del 07 de setiembre de 2012.



ARTÍCULO 2°.- OTORGAR al señor **MARCO ANTONIO SALAZAR GONZÁLES**, Profesional de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica-DPIT, la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se hará con cargo a la Genérica 2.2 y otras prestaciones sociales, Específica del gasto 2.2.23.4.2 Gasto de Sepelio y Luto del Personal Activo, del Programa 009 – Ciencia Tecnología del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnología.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




José Ángel Valdhyá Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC